



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0000775 DE 10 AGO 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 015 de noviembre 28 de 2015, "Por medio del cual se expide el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que el Decreto 0816 de diciembre 09 de 2015, Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que en reunión del CODEFIS del día 23 de febrero de 2016, contenida en el Acta 03 de 2016, se autorizó a la Secretaría de Hacienda realizar los traslados Presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 de 2014.

Que la Ordenanza 022 de 2014, Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución Del Presupuesto Artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador..."

Que por medio del oficio SSD 130.76.01-4107 de agosto 11 de 2016, la Secretaría de Salud solicita a la Secretaría de Hacienda hacer un traslado presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, el cual tiene como objeto cubrir el pago por vacaciones no disfrutadas por funcionarios retirados en el presente mes y liquidadas en la nómina de la primera quincena del mes de agosto de esa Secretaría.

Que tal y como lo dispone el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que existe disponibilidad para realizar este traslado en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2016.

NR



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0003775 DE 10 AGO 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016.

Que conforme lo dispone el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, la Secretaría de Hacienda emite concepto favorable para la ejecución del traslado presupuestal solicitado.

Que cuando se trata de movimientos presupuestales dentro de la misma sección, la Administración tiene competencia para realizarlos.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	4,000,000
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	4,000,000
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4,000,000
1804 - 1 - 1 1 6 - 72	Prima de Servicios	4,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal 2016, en la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	4,000,000
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	4,000,000
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4,000,000
1804 - 1 - 1 1 3 - 72	Indemnización por Vacaciones	4,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 AGO 2016

Dado en Armenia Quindío, a los

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretaria de Hacienda (e).

Elaboró y Proyectó: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto
Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero